

a nota y escandalo para vovogarlo y agrietas a los convenientes de  
 todas claver y estado resolvo se pavan recabdo a los Religiosos con  
 militan que harran concurrido ala funcion le hicieren el favor de  
 ventura vna para celebrar la misa solenne y oton la oficiaren  
 como asi lo executaron, y en que en todo el tiempo de la misa y ser  
 mon se viera ena en dha Iglesia ningun clerigo ni rucico a  
 excepcion del Violinista Morales que enteo antes de prinapiar  
 el sermon sin embargo de la notificacion que preveniamos se  
 ve havia echo al vacante de Capilla, y rucico. El devaxo D.  
 canonado de la villa, el escandalo causado al publico y aun la ruina  
 espiritual por las murmuraciones ruidos y alboroto de la Iglesia  
 motivan ala villa a poner todo el hecho en noticia del Sr. coneso,  
 y para que an se execute y que dho supremo Tribunal remita  
 quanto estime conveniente a contenten semejantes excecion y q.  
 los dependientes del Ayuntamiento tengan la subordinacion de  
 clarada por Sr. Executoria del mismo superior tribunal y otro  
 se vaque testimonio de este acuerdo, y el citado del dia vein con las  
 diligencias en su virtud practicadas, como tambien el que el pre  
 sente Cu. no que lo es del Ayuntamiento y Juan Joseph Guerrero que  
 lo es del numero y amio adha funcion libren solo que les comitax  
 por haverlo prevenido de quanto va referido, y todo por el Correo  
 ordinario se remita al Agente de la villa para que sin la menor  
 demora forme el correspondiente recurso, como que se acabo este  
 Ayuntamiento que firmaron dho. Senores de que day fe = entaereng:

pagara, q. los terminos de luna y vicario = V.

D. Alonso Lopez *[Signature]*  
 D. Antonio Meloan *[Signature]*  
 D. Alex. de Camporedondo *[Signature]*  
 D. Martin Lucas *[Signature]*  
 D. Pedro Ramon *[Signature]*  
 D. Juan Josef Carrero Cobacho *[Signature]*  
 D. Bernandino Rodriguez *[Signature]*

En la villa de Baravaca a nueve de Diciembre de mil setecientos...

